



Radicado: 0863424984001-2021-00315-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial doctor JOSÉ CARLOS DÍAZ TURIZO, contra el (la) señor(a) EDUAR MANUEL MARTÍNEZ DE HOYOS, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 2 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de EDUAR MANUEL MARTÍNEZ DE HOYOS, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 016266100005241:
 - Por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$15.749.958), por concepto de capital.
 - Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$934.920), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 17 junio 2020 hasta el 17 diciembre 2020.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 18 diciembre 2020, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$15.749.958), por otros conceptos contenidos en el pagaré.

2. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de EDUAR MANUEL MARTÍNEZ DE HOYOS, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 016266100005682:
 - Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$2.350.000), por concepto de capital.
 - Por la suma de NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$934.920), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 24 marzo 2021 hasta el 14 septiembre 2021.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 15 septiembre 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



4. Téngase a el doctor JOSÉ CARLOS DÍAZ TURIZO, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae1e85ee5ea2af94cee7c3b18d5ee843eef21dd30988542cb5220ee4371cc558

Documento generado en 03/11/2021 08:23:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>